



*Legislatura de la Provincia
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO
COMUNICA**

Artículo 1°.- Al Parlamento Patagónico, que solicite a los representantes de las provincias patagónicas en el Congreso Nacional, la formulación de un proyecto de ley que modifique el artículo 24 de la ley nacional n° 24241 sobre Sistema Integrado de Jubilaciones y Pensiones, proponiendo se computen para el cálculo del haber jubilatorio las remuneraciones sujetas a aportes y contribuciones actualizadas y percibidas durante los diez (10) años calendario más favorables, continuos o discontinuos, comprendidos en el período íntegro de servicios.

Artículo 2°.- Comuníquese y archívese.

COMUNICACION N° 38/2014